



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 047

Fecha (dd/mm/aaaa): 18/11/2021

DIAS PARA ESTADO: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 33 014 2019 00377 00	Acción Popular	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE MATANZA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE ACCEDE A SOLICITUD DE APLAZAMIENTO DE AUDIENCIA, SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA DE PACTO EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8 AM	17/11/2021		
68001 33 33 014 2020 00057 00	Acción Popular	LUIS EMILIO COBOS MANTILLA	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia SE ACCEDE A SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y SE FIJA COMO NUEVA FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2021 A LAS 8 Y 30 AM	17/11/2021		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 201 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/11/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

NANCY CECILIA SERRANO BORJA
SECRETARIO



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.	680013333014 2019-00377-00
Tipo de Proceso	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Demandante(s):	Luis Emilio Cobos Mantilla luisecobosm@yahoo.com.co
Demandado(s):	Municipio de Matanza notificacionjudicial@matanza-santander.gov.co mauriciomedinarueda@hotmail.com
Vinculado(s):	Departamento de Santander ca.gflorez@santander.gov.co gilmaflorez@gmail.com notificaciones@santander.gov.co Ministerio de Cultura notificaciones@mincultura.gov.co vesteban@mincultura.gov.co
Ministerio Público:	Procuraduría 212 Judicial I Asuntos Administrativos procjudadm212@procuraduria.gov.co efarfan@procuraduria.gov.co
Defensoría del Pueblo:	Defensoría del Pueblo Regional Santander santander@defensoria.gov.co
Providencia:	Auto reprograma audiencia

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado del MINISTERIO DE CULTURA quien manifiesta que, el comité de conciliación de la entidad no se ha podido reunir antes de la fecha programada para la realización de la audiencia; conforme al artículo 27 de la Ley 472 de 1998 se accederá **por única vez** a la solicitud. En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: ACCÉDASE a la solicitud de aplazamiento de la audiencia especial de pacto de cumplimiento, presentada por el apoderado del MINISTERIO DE CULTURA.

SEGUNDO: En consecuencia, **CÍTESE** nuevamente a las partes interesadas, a la Procuradora Judicial 212 en Asuntos Administrativos y al Defensor del Pueblo, a AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO conforme al artículo 27 de la Ley 472 de 1998. Se señala como fecha y hora para tal efecto el día **DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS VEINTIUNO (2021)** a las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, a través de la plataforma virtual Microsoft TEAMS. Se advierte que la asistencia del Ministerio Público y de la autoridad responsable de velar por el derecho o interés colectivo cuya protección se reclama, será obligatoria. Así mismo, la inasistencia injustificada a esta audiencia constituye casual de mala conducta, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, por secretaría genérese y envíese el link de ingreso a la audiencia. Así mismo, envíeseles a las partes el link de acceso al expediente digitalizado que se encuentra cargado en la plataforma OneDrive y el protocolo que debe ser acatado para la realización de audiencias virtuales. De lo anterior deberá hacerse también remisión a la delegada del Ministerio Público.

CUARTO: INFÓRMESE a las partes que para todos los efectos procesales deberán enviar todos sus memoriales o actuaciones a través del canal digital elegido e informado al proceso y con destino al buzón electrónico de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos ofiserjamemorialesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, especificando en el asunto el radicado del proceso y el juzgado al que se dirige, en formato PDF, acreditando siempre que se envía con copia incorporada (CC) a las demás partes intervinientes en el proceso.

Adicionalmente, se advierte a los apoderados de las partes que, si aún no lo hubieren hecho, deberán proceder a registrar su dirección de correo electrónico en el **Registro Nacional de Abogados**. Así mismo, deberán informar oportunamente los cambios de dirección o canal electrónico, so pena de que las notificaciones a la dirección anterior sigan siendo válidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma Electrónica]

KRISTEL PIERINA ARIZA PACHÓN

Juez

**JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Mediante anotación en **Estado No. 47** se notifica a los sujetos procesales el anterior proveído, hoy **18 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

NANCY CECILIA SERRANO BORJA
Secretaria

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-administrativo-de-bucaramanga/335>

Firmado Por:

Kristel Pierina Ariza Pachon
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **430f7eaf9959f38b35b4e3c7a9dc5f1b523f03f0c13d7768286af7b0fcb028a7**

Documento generado en 17/11/2021 08:55:54 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.	680013333014-2020-00057-00
Tipo de Proceso	Protección de los Derechos e Intereses Colectivos
Demandante(s):	Luis Emilio Cobos Mantilla luisecobosm@yahoo.com.co
Demandado(s):	Municipio de Piedecuesta notificacionesconsulting@gmail.com hernandezconsulting@hotmail.com notijudicial@alcaldiapiedecuesta.gov.co
Ministerio Público:	Procuraduría 212 Judicial I Asuntos Administrativos procjudadm212@procuraduria.gov.co efarfan@procuraduria.gov.co
Defensoría del Pueblo:	Defensoría del Pueblo Regional Santander santander@defensoria.gov.co
Providencia	Auto reprograma audiencia

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento presentada por el apoderado del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA quien manifiesta que, el comité de conciliación del ente territorial no se ha podido reunir antes de la fecha programada para la realización de la audiencia; conforme al artículo 27 de la Ley 472 de 1998 se accederá **por única vez** a la solicitud. En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO: ACCÉDASE a la solicitud de aplazamiento de la audiencia especial de pacto de cumplimiento, presentada por el apoderado del MUNICIPIO DE PIEDECUESTA.

SEGUNDO: En consecuencia, **CÍTESE** nuevamente a las partes interesadas, a la Procuradora Judicial 212 en Asuntos Administrativos y al Defensor Regional del Pueblo, a AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO conforme al artículo 27 de la Ley 472 de 1998. Se señala como fecha y hora para tal efecto el día **DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS VEINTIUNO (2021)** a las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)**, a través de la plataforma virtual Microsoft TEAMS. Se advierte que la asistencia del Ministerio Público y de la autoridad responsable de velar por el derecho o interés colectivo cuya protección se reclama, será obligatoria. Así mismo, la inasistencia injustificada a esta audiencia constituye casual de mala conducta, conforme con lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 27 de la Ley 472 de 1998.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión, por secretaría genérese y envíese el link de ingreso a la audiencia. Así mismo, envíeseles el link de acceso al expediente digitalizado que se encuentra cargado en la plataforma OneDrive y el protocolo que debe ser acatado para la realización de audiencias virtuales. De lo anterior deberá hacerse también remisión a la delegada del Ministerio Público.

CUARTO: INFÓRMESE a las partes que para todos los efectos procesales deberán enviar todos sus memoriales o actuaciones a través del canal digital elegido e informado al proceso y con destino al buzón electrónico de la Oficina de Apoyo de los

Juzgados Administrativos ofiserjamemoriablesbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, especificando en el asunto el radicado del proceso y el juzgado al que se dirige, en formato PDF, acreditando siempre que se envía con copia incorporada (CC) a las demás partes intervinientes en el proceso.

Adicionalmente, se advierte a los apoderados de las partes que, si aún no lo hubieren hecho, deberán proceder a registrar su dirección de correo electrónico en el **Registro Nacional de Abogados**. Así mismo, deberán informar oportunamente los cambios de dirección o canal electrónico, so pena de que las notificaciones a la dirección anterior sigan siendo válidas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma Electrónica]

KRISTEL PIERINA ARIZA PACHÓN
Juez

**JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Mediante anotación en **Estado No. 47** se notifica a los sujetos procesales el anterior proveído, hoy **18 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

NANCY CECILIA SERRANO BORJA
Secretaria

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-administrativo-de-bucaramanga/335>

Firmado Por:

Kristel Pierina Ariza Pachon
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 014
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4e67caba782d6f6b32276dca13b49d391203fd73bf79ca5c9eb6347e0236698**

Documento generado en 17/11/2021 08:34:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>